



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0031
EXPEDIENTE N° 7210-000165/2016

NEUQUÉN, 04 FEB 2016

VISTO:

Las competencias asignadas a las diferentes áreas que componen el Gabinete provincial mediante la Ley 2987, Orgánica de Ministerios; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 242, el Consejo Provincial de Educación es el organismo responsable de organizar y administrar la enseñanza en todos los niveles;

Que en consecuencia, tiene un particular interés en el estado de la infraestructura escolar en su totalidad, como así también en las obras con ese destino que se encuentren en proceso de ejecución;

Que existen obras en ejecución con necesidades de inspección y posterior certificación y/o recepción provisoria y definitiva;

Que asimismo hay trabajos de refacciones y/o ampliaciones con destino a edificios escolares, sobre las cuales es necesario realizar verificaciones adicionales;

Que habida cuenta del elevado interés educativo que importa la consecución de las ejecuciones en curso, deviene imprescindible conformar una Comisión de Obra, con carácter permanente, facultada para realizar las inspecciones pertinentes de las obras y confeccionar informes -de corresponder-, para la posterior certificación y/o recepción provisoria y definitiva de las mismas, todo ello de conformidad con lo normado en los pliegos base de cada una de las contrataciones respectivas;

Que la Comisión de Obra tendrá facultades para inspeccionar y posteriormente recepcionar todo edificio escolar ejecutado de acuerdo a lo solicitado por las áreas de conducción del sistema educativo de la Provincia del Neuquén;

Que la referida Comisión de Obra estará integrada por profesionales de diversas disciplinas, quienes estarán autorizados a actuar de manera conjunta o independiente en la tareas que oportunamente se le asignaren;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242;

**LA PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

ES COPIA

RESUELVE

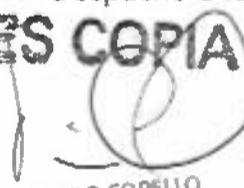

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 0031
EXPEDIENTE N° 7210-000165/2016

- 1°) **CONFORMAR** con carácter permanente una Comisión de Obra integrada por profesionales y técnicos, que podrán actuar conjunta o independientemente en las tareas que oportunamente les asigne el Consejo Provincial de Educación, encontrándose legitimada para:
- Realizar las inspecciones pertinentes de las obras de los establecimientos educativos, confeccionar los informes que pudieran corresponder y efectuar las recepciones de las mismas, todo ello de conformidad con lo normado en los pliegos base de cada una de las contrataciones respectivas y/o los protocolos correspondientes.
 - Realizar inspecciones y recepcionar las obras ejecutadas y planificadas que se desarrollen, correspondientes a edificios educativos ejecutados de acuerdo a lo solicitado por las áreas de conducción del sistema educativo de la Provincia del Neuquén.
- 2°) **ESTABLECER** que la Comisión de Obra estará integrada por las personas que a continuación se detallan:
- Técnica en Seguridad e Higiene Silvana Macarena Rivera, Legajo N° 765.134
 - Arquitecta Valeria Schaigorosky, Legajo N° 832.305
 - Arquitecto Pablo Diaz, Legajo N° 269.304
 - Ingeniero Civil Mario Saez, Legajo N° 807.769
- 3°) **INDICAR** que el Arquitecto Pablo Diaz será el referente para la recepción y custodia de toda la documentación remitida o producida por la Comisión de Obra, y que la misma quedará a resguardo en la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.
- 4°) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Despacho se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 5°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial del Centro de Información y Documentación Educativa; y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Despacho a los fines establecidos en el Artículo 4°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA



GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
Consejo Provincial de Educación



Prof. Stela Mury Ambrosio
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén